

CONVOCATORIA DE DERIVACIÓN A LA “CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES-CASA GALICIA, 2022”

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la derivación a la Campaña Benéfica de Juguetes organizada por La Casa de Galicia de Las Palmas.

2.- FINALIDAD.

Ayudar de manera **extraordinaria y exclusiva** a aquellas unidades familiares, **con menores** a cargo **entre 0 y 12 años**, ambos inclusive, residentes en el municipio de Teror, en situación de riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia una situación de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

3.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

1. A los efectos de la presente convocatoria se entenderá por **unidad familiar y/o convivencial** la constituida por la persona solicitante y en su caso, por todos los familiares y/o convivientes del solicitante, empadronados en el mismo domicilio del solicitante, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta o colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, salvo aquellos casos en que se acrediten conflictos fuertes de convivencia a través de denuncias judiciales o policiales así como en los casos que constituya una unidad independiente y así lo acredite.

2. Se considerará **unidad familiar independiente** la que formen cualquiera de las personas señaladas en el párrafo anterior que tengan, a su vez, hijos a su cargo, o a menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar y el gasto se dirija específicamente a esa unidad independiente. En caso de guarda y custodia compartida, se contabilizarán como miembros de la unidad familiar aquellos/as hijos/as que se encuentran empadronados/as en el domicilio de la persona solicitante. Así mismo, en las unidades convivenciales y/o familiares en las que existan hijos menores de edad no emancipados legalmente, con hijos menores a cargo, no se contabilizarán como unidad independiente, sino como miembros de la unidad familiar de origen. En ningún caso una misma persona podrá formar parte simultáneamente de más de una unidad de convivencia.

3. A los efectos de esta Convocatoria se entenderá que el **volante de empadronamiento o el certificado policial de residencia** en el municipio, determinarán la composición jurídica de la unidad familiar o convivencial y será el documento para determinar los ingresos que se tendrán en cuenta para la baremación económica.

4.- DETERMINACIÓN DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEDUCIBLES. RECURSOS ECONÓMICOS IMPUTABLES.

4.1.INGRESOS: A los efectos previstos en la presente Convocatoria, el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona o unidad familiar o convivencial, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles, e ingresos reflejados en los extractos bancarios del mes anterior a la fecha de la solicitud, del solicitante y de todos los miembros que conforman la unidad familiar, y pensiones compensatorias o de alimentos, además de la suma de otros ingresos extraordinarios que sobrepasen el límite que se establezca anualmente. Si algún ingreso periódico por prestaciones o subsidios no se ha cobrado por motivos ajenos al interesado y por lo tanto no se dispone de ese dinero, no se tendrá en cuenta como ingreso.

En el caso de las mantenciones en concepto de alimentos solo se computará como ingreso la cuantía que supere el límite que se establezca anualmente por hijo a cargo.

Los ingresos mensuales de la unidad de familias y/o convivencia, una vez descontados los gastos deducibles, no pueden ser superiores a lo establecido en la tabla que se recoge en este apartado en función del IPREM establecido en el ejercicio vigente en cada año, y el porcentaje aplicable atendiendo al número de miembros de la unidad familiar y/o convivencia.

Complemento mensual en base al nº de miembros de la U.F. / U.C. según economía de escala.		
Unidades familiares y/o convivenciales	Porcentaje	Límite de ingresos mensuales que no puede superar la U.F./U.C.
1 persona	10 %	636,92 €
2 personas	20 %	694,82 €
3 personas	28 %	741,14 €
4 personas	33 %	770,09 €
5 personas	37 %	793,25 €
6 personas o más	40 %	810,62 €

Los saldos finales reflejados en los extractos bancarios del mes presentados de toda la unidad familiar o convivencial, una vez minorados los gastos deducibles (alquiler, hipoteca,...) a efectos de esta Convocatoria del mes en valoración, no podrán ser superiores a 1.000,00 €, excepto si en esos mes se han cobrado recursos económicos no imputables y definitivos en el último apartado de este artículo.

Todo solicitante que no declare ingresos reglados deberá aportar la declaración jurada responsable, Anexo III, donde se reflejarán los medios de vida de los que disponga la unidad convivencial o familiar.

4.2.GASTOS DEDUCIBLES: serán deducibles los gastos del alquiler o hipoteca, pago en concepto de manutención debidamente acreditados, así como otros debidamente justificados.

4.3.RECURSOS NO IMPUTABLES: Se considerarán recursos no imputables, los siguientes que se acrediten documentalmente:

1. Ingresos procedentes de ayudas no periódicas para situaciones de necesidad o de finalidad específica.
2. Atrasos de pensiones o subsidios.
3. Pagas extras de los pensionistas.
4. Prestación por hija o hijo a cargo contributiva o no contributiva cuando son menores de edad, regulada en la Ley General de la Seguridad Social.
5. Becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte o becas de inserción social o ayudas análogas.
6. Prestaciones económicas por nacimiento de hijos/as o a favor de familias numerosas.

5.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias, las unidades convivenciales o familiares, residentes y empadronadas en el municipio de Teror, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener hijos a cargo, menores de edad entre 0 y 12 años, ambos inclusive.

b) Ser mayor de edad o menor emancipada/o legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de la emancipación.

c) Estar empadronadas/os y residir en el municipio de Teror con una antelación mínima de 3 meses anteriores a la solicitud de la derivación. Excepcionalmente, aquellos/as solicitante que aún no cumpliendo el tiempo de antigüedad y que se encuentren en una situación de extrema necesidad podrán acceder a solicitarla, siempre que esta situación sea acreditada a través del informe técnico correspondiente al igual que aquellas personas que, careciendo de domicilio en el municipio (personas extranjeras sin permiso de residencia, personas sin hogar, etc) y previo informe de personal técnico municipal de servicios sociales, presenten una situación de extrema necesidad social.

d) Aportar la documentación exigida o requerida en cada caso que acredite la situación de necesidad, en el tiempo y la forma establecida en la presente Convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos.
- c) Declaración jurada y responsable de circunstancias particulares, y de subsistencia.
- d) Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante y miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años de edad.
- e) Extracto bancario en el que conste cuenta cliente, titular y movimientos correspondientes a un mes anterior a la fecha de la solicitud, de todas las personas que procedan de la unidad familiar o convivencial.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE, ADEMÁS:

- f) Estudiantes mayores de 16 años: Fotocopia del certificado de estudios y/o matrícula del curso correspondiente de cualquier miembro de la unidad familiar o convivencial.
- g) Trabajadores/as por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo y de las dos últimas nóminas de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar o convivencial que procedan.
- h) Trabajadores/as autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.

Y SEGÚN PROCEDA:

- i) Fotocopia del/os Libro/s de Familia de la persona solicitante o inscripción en el Registro Civil.
- j) En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia y Convenio Regulador que recoja manutención establecida. Si existiera incumplimiento de dicha obligación, se deberá aportar por ambos progenitores, declaración jurada que recoja tales circunstancias. Mientras que, si la persona solicitante es quien ha de pasar manutención, se deberá aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma o en su defecto declaración jurada que recoja tales circunstancias, firmada igualmente por ambos progenitores.
- k) Copia del contrato de alquiler en vigor o prórroga en vigor, a nombre de la persona solicitante, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror, así como la copia del último justificante de pago del alquiler, que debe ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria. En los casos de hipotecas, copia del último recibo de la hipoteca que debe de estar a nombre de la persona solicitante.
- l) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida durante su tramitación por el/la Trabajador/a Social que estudie y valore la solicitud.

Cuando el Ayuntamiento, bien sea por tratarse documentación emitida por el mismo, o bien por tratarse de otra documentación pública a la que pudiera tener acceso por acuerdos de comunicación de información con otras administraciones, podrá solicitar la misma de oficio eximiendo al solicitante de su presentación mediante autorización de la persona solicitante.

Si cualquier documentación ya obrase en poder de los servicios sociales municipales, no será necesaria su aportación por el solicitante, salvo que por parte del Ayuntamiento se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

7.-RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

No haber percibido ayuda de otros organismos o entidades por el mismo concepto, en el mismo mes de concesión, siendo incompatible la concesión de la ayuda solicitada, con el disfrute simultáneo de prestaciones que cubran los mismos supuestos y necesidades, a través de instituciones públicas o privadas.

8.- SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La solicitud según modelo normalizado, acompañada de la documentación complementaria especificada en el punto 6 de esta Convocatoria se presentará en el Registro General o Auxiliar si lo hubiera para su tramitación, o por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información de la documentación necesaria, así como los documentos obligatorios a adjuntar a la misma, para la solicitud de esta derivación, en la Concejalía de Servicios Sociales (C/ La Escuela, 4) o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teror (www.teror.es).

9.-PLAZO

El plazo para la presentación de las solicitudes de la presente convocatoria permanecerá abierto desde el día **16 de noviembre hasta el día 2 de diciembre de 2022.**

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Recibida la solicitud, el área administrativa, creará expediente en el GESTIONA y examinará si este reúne los requisitos exigidos y si acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriendo en caso contrario a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente se procederá a la evaluación y baremación económica, por el técnico responsable del departamento de prestaciones, de las solicitudes de conformidad con los criterios generales para realizar la derivación, que se establecen en las presentes bases, y se emitirá un listado en el que se concrete el resultado, detallando las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas.

Una vez realizadas las valoraciones, se procederá a informar a la entidad correspondiente, Casa Galicia, a través de la entrega de un listado con las personas beneficiarias de esta campaña.

11.- DISCREPANCIAS DOCUMENTALES. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

11.1. DISCREPANCIAS DOCUMENTALES:

Si existiesen discrepancias o incoherencias entre la documentación aportada y las entrevistas personales o poca colaboración de la persona solicitante con el trabajador/a social, se faculta al profesional a tomar aquellas

decisiones que mejor considere para el caso, y que pudieran ser beneficios para la persona solicitante, estableciendo las contraprestaciones que crea oportunas para esa unidad familiar o de convivencia y exigiendo el cumplimiento de dichas contraprestaciones.

11.2. CAUSAS DE DENEGACIÓN:

Las solicitudes de derivación podrán ser denegadas a pesar de cumplir con los requisitos cuando:

1. No cumplir con los requisitos y condiciones de beneficiario del punto 5 de esta convocatoria.
2. Exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar la ayuda.
3. Que la persona solicitante no acredite su residencia en el municipio según documentación solicitada en el punto 6 de esta convocatoria o cualquier documentación que el personal técnico municipal pueda considerar de interés para la correcta valoración de su solicitud y que se le podrá requerir durante la tramitación del procedimiento.

Aun cumpliendo el baremo establecido, el personal técnico municipal podrá informar de manera desfavorable por los siguientes motivos:

1. Porque no está debidamente justificada la situación de necesidad.
2. Fallecimiento, desistimiento o traslado de la persona solicitante a otro municipio.
3. Desaparición, en el momento de la baremación, de las circunstancias o situación de necesidad que motivó la derivación.
4. Por incongruencia o falsedad documental que haya sido tenida en cuenta para conceder la derivación.
5. Actuación fraudulenta de la persona solicitante para obtener la derivación.
6. Por desistimiento voluntario de la persona solicitante.
7. No aceptación o falta de colaboración en la intervención social.

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

1. Acceder a esta convocatoria en condiciones de igualdad para todos/as los/las residentes del municipio.
2. Recibir información sobre el estado de tramitación en que se encuentra su expediente.
3. Al respeto, dignidad e intimidad de la persona.
4. Al secreto profesional de los datos recogidos en su expediente.
5. Disponer por escrito del listado de documentos necesarios para la tramitación de su solicitud.
6. Interponer, en caso de no estar conforme con la Resolución adoptada, los recursos establecidos legalmente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la derivación.
2. Cumplir las condiciones que puedan establecerse con esta Administración Pública y que fundamente la derivación.
3. Permitir y facilitar las actuaciones del personal técnico municipal.
4. Comunicar a esta Administración Pública la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma necesidad.
5. Comunicar al personal técnico municipal cualquier cambio de su situación sociofamiliar, económica, de residencia, etc.
6. Tratar con el debido respeto al personal encargado de tramitar la derivación.

13.- ANEXOS



ÁREA: A rellenar por la Administración ASUNTO: A rellenar por la Administración

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:
DNI: Dirección: Nº: Piso:
C.P.: Localidad: Provincia:
Tel./Movil: E-Mail:

REPRESENTANTE

Nombre/Razón Social: DNI:
Dirección: Nº: Piso: C.P.:
Localidad: Tel.: E-Mail:

EXPONE / SOLICITA

SOLICITA, INICIAR EL TRÁMITE DE DERIVACIÓN A LA CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES-CASA GALICIA "+ QUE REYES", AÑO 2022.

Teror, a de de 20 22

Firma:

Le informamos que los datos que usted nos facilita, así como aquellos derivados de esta relación, podrán ser incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Teror, con la finalidad de que sean tratados confidencialmente. Asimismo usted se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Teror, Plaza del Muro Nuevo, 2. 35330 - Teror, Las Palmas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos.
- c) Declaración jurada y responsable de circunstancias particulares, y de subsistencia.
- d) Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante y miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años de edad.
- e) Extracto bancario en el que conste cuenta cliente, titular y movimientos correspondientes a un mes anterior a la fecha de la solicitud, de todas las personas que procedan de la unidad familiar o convivencial.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE, ADEMÁS:

- f) Estudiantes mayores de 16 años: Fotocopia del certificado de estudios y/o matrícula del curso correspondiente de cualquier miembro de la unidad familiar o convivencial.
- g) Trabajadores/as por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo y de las dos últimas nóminas de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar o convivencial que procedan.
- h) Trabajadores/as autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.

Y SEGÚN PROCEDA:

- i) Fotocopia del/os Libro/s de Familia de la persona solicitante o inscripción en el Registro Civil.
- j) En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia y Convenio Regulador que recoja manutención establecida. Si existiera incumplimiento de dicha obligación, se deberá aportar por ambos progenitores, declaración jurada que recoja tales circunstancias. Mientras que, si la persona solicitante es quien ha de pasar manutención, se deberá aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma o en su defecto declaración jurada que recoja tales circunstancias, firmada igualmente por ambos progenitores.
- k) Copia del contrato de alquiler en vigor o prórroga en vigor, a nombre de la persona solicitante, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror, así como la copia del último justificante de pago del alquiler, que debe ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria. En los casos de hipotecas, copia del último recibo de la hipoteca que debe de estar a nombre de la persona solicitante.

- l) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida durante su tramitación por el/la Trabajador/a Social que estudie y valore la solicitud.

Declaración jurada

Yo, _____ con DNI/NIE
_____, con domicilio en
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

que las personas que conviven en mi domicilio no corresponden con las que aparecen en el Volante de Empadronamiento Colectivo que aporto, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	DNI	Relación parentesco con la persona solicitante

DECLARO BAJO JURAMENTO:

que no aporto justificación de ingresos económicos regulares (pensiones, nóminas, prestaciones, manutenciones por sentencia, etc,...), por lo que a continuación reflejo los medios de vida que dispone mi unidad familiar (dependencias de terceros, trabajos eventuales, etc...)

Tipo de ingreso	Cantidad

Otras circunstancias no recogidas anteriormente:

que no se encuentra incurso/ en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

que carezco de los recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades objeto de la solicitud.

En Teror, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

Mediante la cumplimentación y firma de este formulario la interesada/o, Doña/Don

Provista/o DNI/NIE/Pasaporte con número

HE SIDO INFORMADO Y AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA:

PRIMERO

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Se cederán datos, en caso necesario, a otras Administraciones Públicas, o empresas colaboradoras y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión transferencias a terceros países. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos en ambas legislaciones en el Ayuntamiento de Teror.

SEGUNDO

Se cederán los datos personales a la entidad CASA GALICIA, con la finalidad de que puedan optar a la Campaña Benéfica de Juguetes “+ *que Reyes*” del año 2022.

En la Villa de Teror a _____

Fdo.: El/la interesado/a

Código de documento	SSS.CECD.01
Descripción del documento	Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra	
	Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal		
	País	Teléfono	Correo electrónico					

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra	
	Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal		
	País	Teléfono	Correo electrónico					

DECLARACION	<p>EXPONGO: Que, a efectos legales, doy mi consentimiento expreso para que, por parte de los órganos competentes del AYUNTAMIENTO DE TEROR, se recaben, por medios propios y/o telemáticos los datos relativos a (<i>marcar lo que proceda</i>):</p> <p><input type="checkbox"/> Campaña Benéfica de Juguetes-Casa Galicia (<i>Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el BOP n.º 52 miércoles 26 de abril de 2006</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Identidad (DNI) ante la DGP. <input type="checkbox"/> Certificado como demandante de empleo (DARDE) ante el SEPE. <input type="checkbox"/> Certificado de recepción de prestaciones e importes por desempleo ante el SEPE. <input type="checkbox"/> Certificado de pensiones ante el INSS. <input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad ante el Gobierno de Canarias. <p><input type="checkbox"/> Título de Familia Numerosa ante el Gobierno de Canarias.</p> <p>Miembros de la Unidad Familiar, mayores de 16 años, que autorizan el mismo acceso de sus datos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Parentesco</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>NIF</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Esta declaración tiene una vigencia de 12 meses desde la fecha de su presentación, a menos que el interesado comunique lo contrario al Ayuntamiento de Teror.</p>				Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF	Firma																
	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF	Firma																				
	Lugar		Día/Mes/Año		Firma del Interesado o representante																			
	Órgano al que se dirige	SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR	Código:	L01350271																				

- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recabados en el presente documento son necesarios y tienen como finalidad la tramitación del presente expediente y serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Teror.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del Registro General del Ayuntamiento de Teror, indicando la referencia "Protección Datos".

(1) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Teror, a través de la sede electrónica (<https://teror.sedeelectronica.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Ayuntamiento de Teror, en el teléfono 928630075, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza del Muro Nuevo, 2 – 35330 Teror

Declaración jurada

D./Doña. _____
con DNI/NIE _____, con domicilio en _____
y teléfono/s _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que según establece el apartado 3) del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común, "*las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración*" declaro que la siguiente documentación ya ha sido aportada al Ayuntamiento de Teror, en la solicitud de ayuda de Emergencia Social, según:

Registro de Entrada Número:

Fecha:

- sentencia de separación o divorcio
- sentencia / informe de víctima de violencia de género
- convenio regulador
- escrituras hipoteca
- contrato de alquiler / prórroga

En Teror, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

BAREMACIÓN ECONÓMICA PARA DERIVACIÓN A LA CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES. AÑO 2022.

EMITIDO POR EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL:	Nº Colegiado/a:
--	-----------------

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI/NIE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:		
LUGAR DE NACIMIENTO:				
DIRECCION:		CÓDIGO POSTAL: 35330	MUNICIPIO: TEROR	
TELF. FIJO:	TELF. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		
FIGURA EMPADRONADO/A: <i>(en los plazos mínimos, recogidos en la convocatoria)</i> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. (EXCLUIDA convocatoria)		SALDO EXTRACTOS BANCARIOS PRESENTADOS: <input type="checkbox"/> Inferior a 1.000,00 €: _____ <input type="checkbox"/> Superior a 1.000,00 €: (EXCLUIDA convocatoria)		
RESIDE EN EL MUNICIPIO DE TEROR: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. (EXCLUIDA convocatoria)		PERCIBE AYUDA POR EL MISMO CONCEPTO EL MISMO MES DE CONCESIÓN: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. (EXCLUIDA convocatoria)		
PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA: <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. (EXCLUIDA convocatoria)		Fecha de recepción de aviso de recibo: _____ / _____ / _____	<input type="checkbox"/> Entregado a Domicilio <input type="checkbox"/> Dirección incorrecta <input type="checkbox"/> Ausente Reparto <input type="checkbox"/> Desconocido/a <input type="checkbox"/> Fallecido/a <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No se hace cargo	

2. COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (U.F.)/UNIDAD CONVIVENCIAL (U.C.)				
Número total de miembros de la U.F. incluida persona solicitante:				
NOMBRE Y APELLIDOS	Parentesco con el solicitante	Fecha de nacimiento	Situación Laboral	Ingresos mensuales/ Procedencia
	SOLICITANTE			

3. INDICADORES A BAREMAR

a) INDICADORES ECONÓMICOS

• Situación económica

Ingresos mensuales U.F. / U.C.:

(1) en el caso de las manutenciones en concepto de alimentos solo se computará la cuantía que supere los 100,00 € por hijo a cargo.

(2) ingresos reflejados en el/los extracto/s bancarios, no coincidentes con los ingresos reglados, siempre que superen los 100,00 €.

Gastos deducibles U.F. / U.C.

(alquiler/hipoteca/manutención):

(3) se descontará un mínimo de 150,00 € y un máximo de 350,00 € cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o crédito hipotecario.

(4) se descontará un máximo de 400,00 €.

Pensión: Subsidio/Prestación: Salario: Manutención (1): (en concepto alimentos) Otros (2): Total ingresos: <input style="width: 100px;" type="text"/>	Alquiler/Hipoteca (3): Manutención: (pensión alimentos/pensión compensatoria) Otros (4): (debidamente justificados por el/la Trabajador/a Social) <input style="width: 100px;" type="text"/> Total gastos:
--	--

Total cuantía mensual de ingresos reales de la U.F. / U.C.:

Excluida por superar los ingresos mensuales establecidos según siguiente tabla.

Aceptada.

Complemento mensual en base al nº de miembros de la U.F. / U.C. según economía de escala.

Nº de componentes de la U.F./U.C.	Límite de ingresos mensuales <u>que no puede superar la U.F./U.C.</u>	Porcentaje
1 persona	636,92 €	10 %
2 personas	649,82 €	20 %
3 personas	741,14 €	28 %
4 personas	770,09 €	33 %
5 personas	793,25 €	37 %
6 personas o más	810,62 €	40 %

CAMPAÑA DE JUGUETES 2022

BAREMADA Y ACEPTADA

MENORES

EDAD

SI
 NO, Excluida

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

(Por Resolución de Alcaldía, de fecha 28/01/2020)

Minerva Batista Cabrera